I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001108

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 26 JUN 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2569/2014; fotocopia de la Resolución Exenta N°639 de fecha 21 de abril de 2014 del Servicio de Salud Metropolitano Central; el Decretos Exentos N°202/442/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/442/2014 se aprobó el Convenio **"PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA AÑO 2014 – COMPONENTE PAGO A CUIDADORES DE PACIENTES CON DEPENDENCIA SEVERA"**, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central.

Que, por Resolución Exenta N°639 de 2014, el Servicio de Salud Metropolitano Central aprobó la modificación de **"PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA AÑO 2014 - COMPONENTE PAGO A CUIDADORES DE PACIENTES CON DEPENDENCIA SEVERA",** suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del **Convenio "PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA AÑO 2014 - COMPONENTE PAGO A CUIDADORES DE PACIENTES CON DEPENDENCIA SEVERA,** de fecha 06 mayo de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central, RUT N°61.608.600-6, representado por su Director Suplente don Jorge Antonio Martínez Jiménez, cédula de identidad N°6.025.433-8 y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/442/2014, que consta de las siguientes clausulas:

1.1 A través de Memorándum N°195, de marzo de 2014, el Depto. de Coordinación de la Red Asistencial, se solicita la rectificación del convenio, en virtud de la modificación por la resolución realizada por Resolución Exenta N°460, de 06 de marzo de 2014 a la distribución de los recursos asignados al programa, y posterior cambio presupuestario informado en Ord. C52/ N°998, de 25 de marzo de 2014, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales.

1.2. En razón de lo antes expuesto el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos acuerdan reemplazar la cláusula Tercero del convenio, para la ejecución del componente "Pago de Cuidadores de Pacientes con Dependencia Severa", la cual se establece de la siguiente manera:

DECRETO EXENTO Nº202/ 0001108 /2014

"**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, el Servicio, entrega a la Municipalidad, la suma de $39.577.632.- (treinta y nueve millones quinientos setenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior."

1.3 Las partes acuerdan en reemplazar las tablas contenidas en las Cláusulas Cuarto y Sexto por los siguientes:

CUARTO:

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES/ DESCRIPCION	META	RECURSOS
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 1			
N° de Visitas Domiciliarias Integrales	N° de visitas realizadas en domicilio a beneficiarios del Programa/Total de Población bajo control del Programa.	Línea Base	Incluido en el per cápita
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 2			
Población con dependencia severa atendidos en el Programa por tipo de paciente, sexo y edad.	Existencia al corte de la población bajo control por sexo.		Incluido en el per cápita
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 3			
Proporción de pacientes con escaras.	N° de pacientes escarados beneficiarios de Programa/N° de personas atendidas en el Programa *100.		Incluido en el per cápita
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 4			
N° de cuidadores capacitados del Programa.	N° de cuidadores capacitados del Programa /N° total de Cuidadores del Programa.		Incluido en el per cápita
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 5			
Registro actualizado en Pagina Web/N° cupos pago cuidadores de personas con dependencia severa.	N° de cupos registrados /N° de cupos totales asignados.	136	**39.577.632.-**

*Valor estipendio año 2014 valor $24.251.- (veinticuatro mil doscientos cincuenta y un pesos).

SEXTO:

RECURSOS	MONTOS
Los recursos asignados serán remitidos en	
DEUDECIMOS (VALOR MES)	**3.298.136.-**
Requisito para transferencia	Total tramitación del Convenio, Resolución respectiva y cotejo de lo validado por la comuna con lo registrado en página Web del MINSAL.

1.4 Las partes dejan expresamente establecido, que en lo no modificado por este acuerdo, rige plenamente el Convenio suscrito por ellas, individualizado en el párrafo primero de la cláusula primera de este convenio, el que declaran conocer, razón por la cual no se inserta, ni se anexa a esta modificación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001108

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Servicio de Salud Metropolitano Central
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Página
Web